



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE MONITORES/AS PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE HERENCIA CURSO 2023/2024.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal a tiempo parcial de Monitores/as para la Universidad Popular de Herencia para los siguientes Cursos/Talleres:

- **Danza: Clásica, española y sevillanas.**

Las plazas de la convocatoria se formalizarán siempre que existan matrículas para la realización de la actividad, así como, monitor para impartirla; quedando desierta la plaza a la que no haya optado ningún opositor.

La Comisión de Valoración podrá, si lo cree oportuno, seleccionar a más de un monitor por especialidad, así como seleccionar a un mismo monitor para la impartición de varios cursos/talleres siempre y cuando la persona haya optado a ellos.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

2.1 La duración del contrato se extenderá hasta la finalización de los correspondientes cursos/talleres, siendo la jornada a tiempo parcial.

2.2 La fecha y los horarios concretos en los que se impartirá cada materia, serán comunicados por la Administración en el momento en que sean fijados, de acuerdo con las necesidades del servicio público.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para formar parte del proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al día de finalización de presentación de instancias:



a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos 16 años de edad en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión de **alguno de los siguientes títulos** o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: (Excepcionalmente y en ausencia de lo anterior se admitirá una acreditada experiencia y/o reconocimiento profesional relacionado con estos cursos/talleres)

- **Danza Clásica, española y sevillanas:** Profesor/a de Danza





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Clásica, española y sevillanas.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se presentarán, **en el plazo de 10 días naturales** siguientes a la publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia, o bien a través del procedimiento que regula el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia del DNI o NIF.
- 2) Declaración jurada de los méritos alegados, conforme a la Base Séptima de la convocatoria. **ANEXO I**
- 3) Declaración responsable del/ de la aspirante de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. **ANEXO II**
- 4) Fotocopias de los méritos alegados, relacionados con los puestos a cubrir.

QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución dentro de los tres días siguientes, publicándola en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Herencia y en el Tablón de Edictos, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos indicando la causa de exclusión y concediendo, en su caso, un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos apreciados, en caso de no haber subsanaciones se entenderá elevada a definitiva la lista de admitidos provisional, expresándose el lugar y fecha de valoración del concurso y constitución de la Comisión de Valoración, así como la composición de dicho órgano.



SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros: serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Estatuto Básico del Empleado Público.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección para todos los/as aspirantes será: el **Concurso de Méritos**, estableciéndose una **puntuación mínima de 3 puntos** para ser seleccionado/a. Siendo **la puntuación máxima 10 puntos**.

Los baremos a aplicar por la Comisión de Valoración serán los siguientes:

A) FORMACIÓN: 4 puntos máximo.

TITULACIÓN	PUNTOS
Master, Licenciatura o Grado relacionada con el puesto (no tenida en cuenta para el acceso)	1
Diplomatura relacionada con el puesto (no tenida en cuenta para el acceso)	0,65
Grado Superior relacionado con el puesto (no tenida en cuenta para el acceso)	0,40

- Otros cursos, Jornadas y seminarios:

Se valorarán aquellos cursos relacionados con el puesto de trabajo correspondiente, siempre que estén homologados y organizados por entidades legalmente constituidas, mediante títulos o certificados de asistencia y superación del curso: **Hasta un máximo de 1,95 puntos.**





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

CURSOS	PUNTOS
Cursos de duración igual o superior a 100	0.75
Cursos de 76 a 99 horas	0.50
Cursos de 51 a 75 horas	0.25
Cursos de 21 a 50 horas	0.15
Curso de hasta 20 horas	0.10

Si el diploma o certificado no especificara las horas no se puntuará, en caso de figurar solo créditos, los ECTS se valorarán teniendo en cuenta la equivalencia de que un crédito es de 25 horas, según establece el Sistema Europeo de transferencia de créditos.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 6 puntos.

EXPERIENCIA	PUNTOS
Por cada mes trabajado en un curso/taller en puesto de similar especialidad en el	0.30 puntos/mes
Por cada mes trabajado en un curso/taller de puesto de similar especialidad en otras	0.10 puntos/mes
Por cada mes trabajado en un puesto similar en la empresa privada	0.05 puntos/mes

OCTAVA.- La Comisión de Valoración a través de su Presidente/a, podrá disponer que asesores especialistas colaboren en el desarrollo del proceso selectivo, quienes no tendrán derecho a voto.

NOVENA.- RESULTADO DEL PROCESO:

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas conforme a los méritos valorables establecidos en la base séptima.

En caso de empate prevalecerá la mejor puntuación obtenida en el apartado de experiencia, de persistir el empate, se atenderá por este orden: mayor titulación. Si continuará el empate se llevará a cabo un sorteo entre los/as aspirantes.



DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DEL RESULTADO:

El resultado del concurso se hará público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Herencia, y en el Tablón de Edictos, debiendo los seleccionados personarse en las dependencias municipales al objeto de formalizar el contrato en el plazo que se indique. La no personación sin causa justificada supondrá la renuncia a tal formalización.

UNDÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO:

Se creará por el Excmo. Ayuntamiento una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que resulten declarados seleccionados, al objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan, con carácter temporal, en plazas objeto de la convocatoria, por orden riguroso de la puntuación total obtenida, teniendo preferencia en caso de empate, los puntos obtenidos en el apartado de experiencia.

Para sucesivas contrataciones, se procederá al llamamiento, conforme al orden de puntuación en la Bolsa de Trabajo que se constituya.

Todos los anuncios e incidencias de la convocatoria se publicarán exclusivamente en la sede electrónica y Tablón Edictal del Ayuntamiento de Herencia para conocimiento de los interesados.

DUODECIMA. VIGENCIA DE LA BOLSA

Se establece una vigencia mínima de 2 años, con una duración hasta que se constituya una bolsa posterior que extinga expresamente a las anteriores.

DUODECIMAPRIMERA.- RECURSOS:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

Herencia, a la fecha al margen. - El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Documento firmado electrónicamente

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES/AS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE HERENCIA

D.N.I. _____, **D./D^a.** _____, con domicilio a efectos de

7



notificaciones en calle _____
, población _____ Provincia _____ C.P. _____ y
teléfono _____, enterado de la convocatoria pública para
la impartición de cursos 2023/2024 de la Universidad Popular de Herencia
(Ciudad Real),

EXPONE:

Primero. Que está en posesión del título de _____ exigido en las Bases que rigen la presente Convocatoria, y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma a la fecha de presentación de solicitudes.

Segundo.- Que acepta plenamente dichas bases y solicita impartir el curso _____, para lo que acompaño la documentación exigida en la base cuarta de la convocatoria:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación justificativa de los méritos alegados.
- Declaración Jurada según modelo Anexo II

En base a lo expuesto, **SOLICITA:**

1.- Se tenga por presentado este escrito y sea admitido/a en la convocatoria de selección de Monitores/as de la Universidad Popular de Herencia.

En _____, a _____ de _____
de 2023.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES/AS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE HERENCIA

D./D^a.

, con
D.N.I. _____, y domicilio a efectos de
notificaciones en calle _____
, población _____ Provincia.

DECLARA bajo juramento, a efectos de su contratación que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

DECLARA no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, **DECLARA** que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la Convocatoria de



Selección de Monitores de la Universidad Popular de Herencia.

En Herencia, a ___ de _____ de 2023.

Fdo. _____

